Estimados participantes, agremiados y público en general:

Agradecidos por la atención a la convocatoria del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque y en atención a las consultas formuladas con respecto al Proceso de Selección para los Servicios de una Sociedad Auditoria o Auditor Independiente debemos informarles que dando continuidad al proceso y en base a las consultas realizadas, corresponde pasar a la fase de Integración de las Bases la misma que permitirá crear una vista unificada y confiable del proceso, por lo que pasamos a detallar lo siguiente:

- El servicio requerido por el ICAL, corresponde según se detalla en nuestro objetivo general:

Entiéndase que el Examen Especial (aprobado) está destinado a realizar una revisión específica y detallada de ciertos rubros del estado de situación financiera y no a emitir una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto.

Dicho examen corresponde a una revisión específica para lograr la actualización contable de saldos de los rubros EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO, CUENTAS POR PAGAR A LOS ACCIONISTAS, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO de los Estados Financieros del Periodo 2019 al 2024 y no a opinión íntegra o específica de los Estados Financieros.

- Con respecto a los objetivos específicos detallan una opinión por parte de la sociedad auditora o contador independiente sobre la efectividad del control interno con respecto al trabajo encomendado.

- Con respecto a la información de años anteriores, debo informar que el Colegio como parte del proceso de transferencia cuenta con información correspondiente a data de sistema informático de los periodos 2020-2021-2022-2023-2024, y en documentación física el periodo 2019.

- Con respecto a los requisitos solicitados para las Sociedad de Auditoria o Contador Independiente, debo aclarar a Uds. que los requisitos a evaluar como uno de los criterios de la propuesta técnica de los postores son los siguientes:

  - Inscripción en el Colegio Profesional y ante la Controlaría General de la República.

- Con respecto a la propuesta económica a presentar por los postores esta deberá ser por el ***costo total del servicio, correspondiente a todos los años solicitados en el examen especial***, debiendo el monto a ofertar incluir todos impuestos de Ley y gastos originados por el servicio, expresado en soles, sin decimales, en letras y en números; no deberá tener borrones, ni enmendaduras, caso contrario se considera como no presentada.

Informar a su vez que el participante que resulte ganador la información que acredite dentro de su propuesta técnica estará sujeta a control posterior para validar la veracidad de la información proporcionada.

Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque